MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Manises

2026/12901 *Anuncio del Ayuntamiento de Manises sobre la constitución de Unidad de Gestión PAI EDIL Dana.*

ANUNCIO

Visto que, en fecha 28 de agosto de 2026, fue notificada al Ayuntamiento de Manises la comunicación de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se traslada la asignación de la senda financiera Feder para actuaciones de las Entidades Locales especialmente afectadas por la Dana del 28 de octubre de 2024 con cargo al Objetivo Específico 2.10 del Programa Plurirregional de España Feder 2021-2027, dentro de la prioridad P2E-Recuperación Restore.

Visto el Anuncio de expresiones de interés para la asignación de senda financiera Feder para actuaciones de las entidades locales especialmente afectadas por la Dana del 28 de octubre de 2024 con cargo al objetivo específico 2.10 del Programa Plurirregional de España Feder 2021-2027, así como la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, modificada por la Orden HAC/1498/2024, de 23 de diciembre.

Visto que en la citada resolución se asigna una senda financiera Feder de 9.000.000 euros al Ayuntamiento de Manises para la ejecución del Plan de Actuación Integrado para la Reconstrucción de Manises "Gobernar la incertidumbre: de la gestión de la emergencia a la planificación estratégica de una ciudad innovadora", enmarcado en la correspondiente Agenda de Reconstrucción, y que, de conformidad con dicha resolución, el Ayuntamiento asume la condición de Organismo Intermedio Ligero (OIL) en relación con la función de selección de operaciones.

Visto que entre las obligaciones derivadas de la condición de OIL del Ayuntamiento de Manises se encuentra la cumplimentación y remisión de la Descripción de Funcionestipo y del Manual de Procedimientos-tipo establecidos por la Autoridad de Gestión, dentro de la fecha límite de 15 de octubre de 2026.

Visto que el citado Manual, en su apartado 2, "Identificación de la Unidad de Gestión de la Entidad Local", establece que la entidad local, en el ejercicio de sus funciones como OIL, debe designar una Unidad de Gestión que mantenga una clara separación de funciones respecto de las unidades, áreas o departamentos responsables de iniciar y/o ejecutar las operaciones que se seleccionen —Unidades Ejecutoras—, actuando con independencia funcional respecto de estas.

Considerando la necesidad de establecer una estructura municipal que permita ejercer adecuadamente las funciones atribuidas al Ayuntamiento como OIL, garantizar la correcta selección de las operaciones y asegurar la separación funcional, la trazabilidad documental y el cumplimiento de las condiciones establecidas para la financiación Feder.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/12901

Visto el Certificado (SEFYCU 8680952) que obra en expediente 3023618W, por el que se certifica que el Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre 2026 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo: Aceptar las condiciones del Acuerdo de Atribución de Funciones a las Entidades Locales seleccionadas en el anuncio de expresiones de interés para los planes EDIL-Dana como Organismos Intermedios Ligeros del Feder 2021-2027 y delega expresamente en el concejal D. Rafael Mercader Martínez para suscribir la declaración responsable de aceptación de condiciones del Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos por el que se designa Organismo Intermedio Ligero del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) y demás documentos que se requieran por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, y para la ejecución del presente acuerdo.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 43, 44 y 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Resuelve

Primero. Constitución de la Unidad de Gestión.

Constituir la Unidad de Gestión (UG) del Plan de Actuación Integrado Dana Manises "Gobernar la incertidumbre: de la gestión de la emergencia a la planificación estratégica de una ciudad innovadora", Feder 2021-2027, como estructura de gobernanza, coordinación, planificación y seguimiento del PAI, en el marco de las funciones atribuidas al Ayuntamiento como Organismo Intermedio Ligero (OIL), dentro del objetivo específico 2.10 del Programa Plurirregional de España Feder 2021-2027 y de la prioridad P2ERecuperación Restore.

Segundo. Responsable de la Unidad de Gestión.

Identificar como órgano unipersonal competente para adoptar resoluciones administrativas en el ámbito OIL del PAI para el Plan de Actuación Integrado para la Reconstrucción de Manises "Gobernar la incertidumbre: de la gestión de la emergencia a la planificación estratégica de una ciudad innovadora", al Concejal del Área de Medio Ambiente, Agenda 2030 y Promoción Económica, D. Rafael Mercader Martínez, que ejercerá la condición de Responsable de la Unidad de Gestión.

Tercero. Delegación de competencias OIL.

Delegar, con carácter especial y durante el periodo necesario para la gestión, ejecución, seguimiento, cierre, control y conservación documental del Plan de Actuación Integrado para la Reconstrucción PAI-EDIL Dana Manises "Gobernar la incertidumbre: de la gestión de la emergencia a la planificación estratégica de una ciudad innovadora", en el Concejal del Área de Medio Ambiente, Agenda 2030 y Promoción Económica, D. Rafael Mercader Martínez en su condición de Responsable de la Unidad de Gestión, el ejercicio de las competencias necesarias para la gestión del PAI en el ámbito OIL y, en particular:

a) Formalizar la selección de operaciones del PAI mediante resolución administrativa, incluyendo la firma de los actos, resoluciones y documentos

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/12901

necesarios para dicha selección, así como de los actos de trámite y requerimientos asociados.

b) Expedir los Documentos que Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA) que correspondan, incluyendo su firma y la de la documentación complementaria asociada.

c) Tramitar, aprobar y firmar las Solicitudes de Pago al Beneficiario (SPB), así como la documentación justificativa y de soporte exigible, de conformidad con el Manual de Procedimientos, la Descripción de Funciones y la normativa aplicable.

La presente delegación comprende la firma de los actos administrativos y documentos necesarios para el ejercicio de las funciones indicadas dentro del ámbito OIL, y se ejercerá conforme a la normativa vigente y a los procedimientos aprobados.

Las resoluciones administrativas adoptadas en virtud de esta delegación deberán indicar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por esta Alcaldía. La delegación será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la facultad de avocación de asuntos concretos cuando concurran las circunstancias legalmente previstas.

Cuarto. Funciones técnicas y de apoyo de la Unidad de Gestión.

Corresponde a la Unidad de Gestión, entre otras, las siguientes funciones:

- Constituir el equipo de autoevaluación del riesgo de fraude, impulsar y realizar el seguimiento de las medidas antifraude, aplicar el procedimiento para garantizar la ausencia de conflicto de intereses y atender, canalizar y realizar el seguimiento de reclamaciones, denuncias e indicios de fraude.

- Instruir y preparar los expedientes de selección de operaciones, realizar las verificaciones de elegibilidad y cumplimiento, y elaborar los informes y propuestas que sirvan de base a las resoluciones del Responsable de la UG, incluyendo la comprobación de la vinculación de cada operación con los daños, necesidades o consecuencias socioeconómicas derivadas de la Dana; su coherencia con la Agenda de Reconstrucción y con el PAI para la Reconstrucción; y su adecuación al objetivo específico 2.10 y a los ámbitos de intervención seleccionados.

- Elaborar y verificar la documentación necesaria para la emisión de los Deca y para la tramitación de las SPB, con carácter previo a su aprobación y firma por el órgano delegado.

- Gestionar el registro documental del PAI, elaborar informes de seguimiento y coordinarse con las Unidades Ejecutoras municipales responsables de la implementación de las operaciones del Plan de Actuación Integrado para la Reconstrucción.

- Comprobar, dentro del ámbito de las funciones atribuidas al OIL, el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia de ausencia de doble financiación, prevención del fraude, conflicto de intereses,

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/12901

principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH), resiliencia frente al cambio climático, igualdad, accesibilidad, información y comunicación, indicadores y conservación documental.

- Realizar el seguimiento del grado de selección y ejecución de las operaciones, del gasto abonado y justificado y de los hitos financieros establecidos, especialmente los correspondientes a las evaluaciones previstas a 31 de marzo de 2027, 2028 y 2029.

Quinto. Separación de funciones e independencia respecto de las Unidades Ejecutoras.

La Unidad de Gestión actuará con independencia funcional respecto de las Unidades Ejecutoras responsables de iniciar y/o ejecutar las operaciones del PAI para la Reconstrucción.

El Responsable de la Unidad de Gestión, como órgano encargado de la selección de operaciones, no podrá participar en la iniciación, preparación, contratación, ejecución material, dirección ni supervisión técnica de las operaciones seleccionadas, ni asumir funciones propias de las Unidades Ejecutoras.

La separación funcional se aplicará igualmente respecto de las operaciones iniciadas o ejecutadas con anterioridad a su selección formal para la financiación Feder, incluidas aquellas desarrolladas desde el 28 de octubre de 2024.

En caso de posible concurrencia de funciones o intereses, se aplicará el régimen de abstención y recusación, así como los procedimientos de gestión del conflicto de intereses establecidos por el Ayuntamiento.

Sexto. Composición de la Unidad de Gestión.

La Unidad de Gestión estará integrada por las siguientes personas:

- Responsable de la Unidad de Gestión: D. Rafael Mercader Martínez, Concejal del Área de Medio Ambiente, Agenda 2030 y Promoción Económica.

- Coordinadora del PAI: María Consuelo Herráez Rioja, Jefa de Promoción Económica y Proyectos Estratégicos.

- Responsable operativo del PAI: Xavier Arnau Sanchis, Técnico de Agenda Urbana.

- Técnica de gestión y control administrativo: Carla López Jordán, Técnica de Promoción Económica y Proyectos Estratégicos.

- Responsable de comunicación: María Jesús Cerveró López, Técnica especialista en Prensa, que ejercerá asimismo la interlocución en materia de información y comunicación con el Organismo Intermedio de Gestión.

En caso de ausencia, vacante o imposibilidad temporal de alguno de sus miembros, la Alcaldía podrá designar suplentes mediante resolución.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/12901

Séptimo. Funcionamiento y trazabilidad.

La Unidad de Gestión se reunirá cuando resulte necesario para el correcto ejercicio de sus funciones, levantándose acta de las sesiones celebradas o dejando constancia documental suficiente de las verificaciones y actuaciones realizadas, especialmente en materia de selección de operaciones, Deca y SPB.

Los expedientes deberán permitir acreditar la trazabilidad entre la Agenda de Reconstrucción, el Plan de Actuación Integrado para la Reconstrucción, los proyectos, las operaciones seleccionadas, los contratos y demás instrumentos de ejecución, los gastos abonados, los ámbitos de intervención, los indicadores y los resultados obtenidos.

La documentación de cada operación deberá incorporar evidencias suficientes sobre su relación con la Dana, el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad, la ausencia de doble financiación, el DNSH, la resiliencia climática y las restantes obligaciones transversales aplicables.

Octavo. Régimen de actuación.

La Unidad de Gestión ejercerá sus funciones de conformidad con la resolución de asignación de la senda financiera, el Deca, la Descripción de Funciones, el Manual de Procedimientos, el Plan de Actuación Integrado para la Reconstrucción, la Agenda de Reconstrucción, los criterios y procedimientos de selección de operaciones y las instrucciones que dicten la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio de Gestión.

La Unidad de Gestión permanecerá operativa durante todo el periodo necesario para la ejecución, justificación, verificación, evaluación, cierre, control y conservación documental de las operaciones cofinanciadas.

Noveno. Notificación, aceptación, publicación y eficacia de la delegación.

Notificar la presente resolución al Concejal Delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si, en el plazo de tres días hábiles desde su notificación, no se formula manifestación expresa de no aceptación.

Décimo. Comunicación y conocimiento.

Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre con posterioridad a su adopción, así como trasladarlo a las personas designadas, a las Unidades Ejecutoras y a las áreas municipales afectadas, a los efectos oportunos.

Manises, 14 de octubre de 2026.—La secretaria en funciones por sustitución, según Resolución 3689 de 13/10/2026, Inés Sancho Merino. —El regidor-delegado, Rafael Mercader Martínez.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/12901